DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18531
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2023ER1688

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Personería de Bogotá D.C
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	02/02/2023	**HORA:**	11:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 12 No.50B-37 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**					X_1:94891.16 Y_1:96126.50 X_2:94883.42 Y_2:96123.83 X_3:94889.68 Y_3:96111.41 X_4:94895.93 Y_4:96115.26
SECTOR CATASTRAL:	El Playón II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					6 m²
UPZ:	54-Marruecos	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					10
LOCALIDAD:	18-Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	9	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0010JKZM	**PREDIOS EVALUADOS**					1
ÁREA INSPECCIONADA:	109 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-46427

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-agentes externos.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra localizado en la Carrera 12 No.50B-37 Sur, Barrio El Playón II (antes el consuelo (la playita)) de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, legalizado mediante Resolución No.007 de 1 de enero de 1987. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza media y baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Adicionalmente revisando el sistema de información para la gestión el riesgo y cambio climático (SIRE) para el predio de la solicitud, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho sector no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio evaluado.

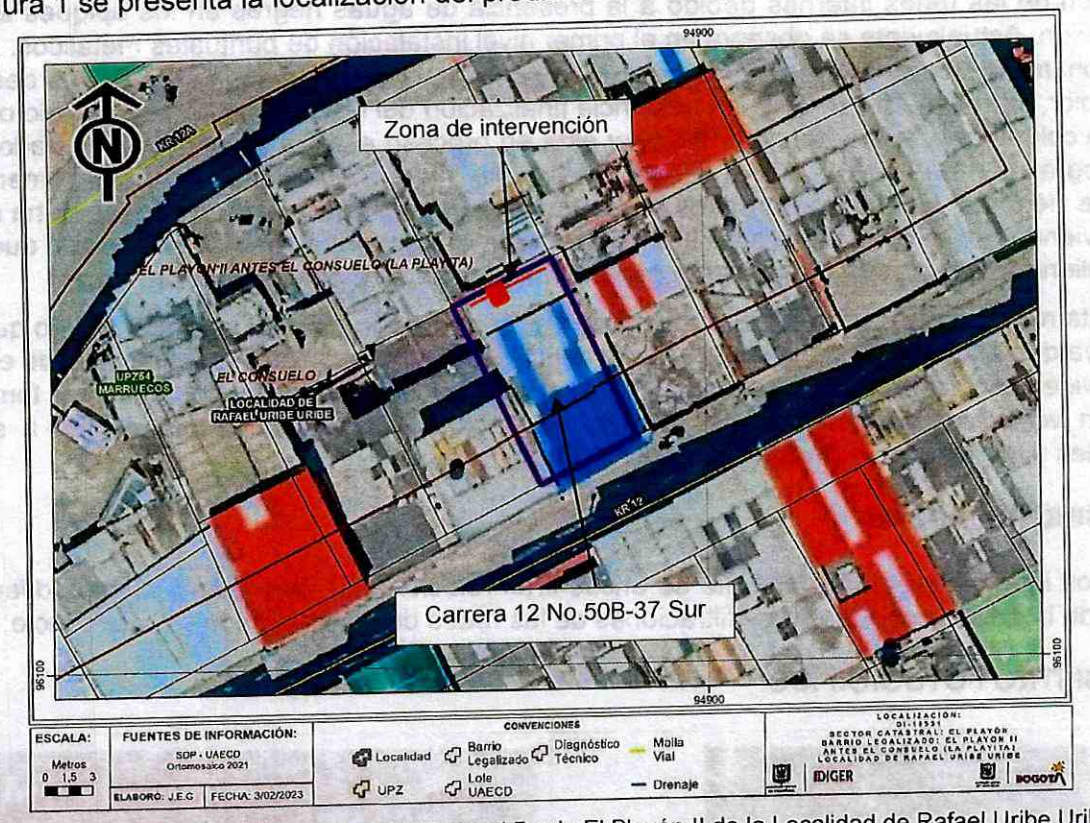

Figura 1. Localización del predio evaluado en el Barrio El Playón II de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 02 de febrero de 2023, a los predios que se muestran en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media, donde se emplazan edificaciones de dos (02) a cuatro (04) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

Mediante el radicado 2023ER1688 se solicitó "(…) *realizar visita al referido inmueble, y demás circunvecinos, y emitir el concepto de riesgo en el que se encuentren las viviendas* (…)". Se realiza inspección al predio de la Carrera 12 No.50B-37 Sur, donde se emplaza una edificación de tres (03) niveles, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería confinada en algunos sectores con vigas y columnas. El entrepiso de entrepiso corresponde a una placa en concreto, (Ver fotografías 1 y 2). La visita técnica se realiza en compañía de la señora Mercedes Soler, quien es una de las encargadas del inmueble. Durante la inspección se evidencian daños correspondientes a fisuras en acabados de pisos y muros de cocina de apróximamente 20cm de longitud y 2mm de abertura, asimismo, fisuras de tendencia vertical y horizontal en muros perimetrales costado norte del segundo y tercer nivel de aproximadamente 40cm de longitud y entre 1 y 2mm de abertura, (Ver fotografías 3 a la 10). Es importante mencionar que a nivel del primer piso

según lo manifestado por la encargada del predio debido a los daños que se presentan en el inmueble desde el mes de enero de 2023 empezó a adelantar el reforzamiento de la edificación y ha adelantado la revisión de las redes internas debido a la presencia de aguas negras en los apiques a nivel de cimentación. Actualmente se observa en el primer nivel instalación de puntuales metálicos, así como el funcionamiento de una motobomba para evacuar el agua de los apiques las cuales desprenden fuertes olor, también, en ese nivel se evidencia finalización del reforzamiento del costado occidental tanto de columna y zapata de cimentación y esta en proceso el reforzamiento del costado oriental, (Ver fotografías 11 a la 18). La señora Mercedes Soler informa que desde aproximadamente año y medio se vienen presentando los daños en su inmueble a pesar del mantenimiento que ha realizado en su vivienda, y que desde enero de 2023 tiene en funcionamiento la motobomba dado que el agua sigue saliendo, información que no es posible corroborar mediante la inspección visual.

Se intenta realizar inspección a los predios colindantes (costado oriental y occidental), lo que no fue posible ya que al momento de la visita técnica no se pudo ingresar a los inmuebles. Desde el exterior no se evidencian condiciones de riesgo en los elementos de fachada ni perimetrales, tampoco se observan vertimientos y/o filtraciones de agua en zonas externas correspondientes a senderos peatonales y vía vehicular, (Ver fotografías 17 a la 19).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados posiblemente se encuentran relacionados con asentamientos diferenciales propios de la edificación y posibles filtraciones de las redes de alcantarillado y/o acueducto.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Fachada del predio evaluado.

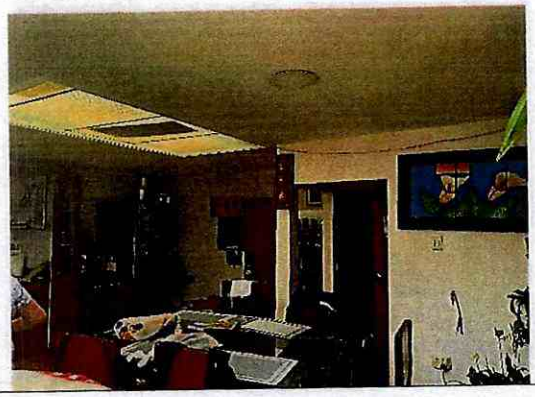

Fotografía 3. Interior predio evaluado.



Fotografía 4. Daños identificados al interior del predio evaluado.





Fotografías 5 y 6. Daños identificados al interior del predio evaluado.





Fotografías 7 y 8. Daños identificados al interior del predio evaluado.





Fotografías 9 y 10. Daños identificados al interior del predio evaluado.





Fotografías 11 y 12. Zona de intervención costado norte primer nivel del predio evaluado.

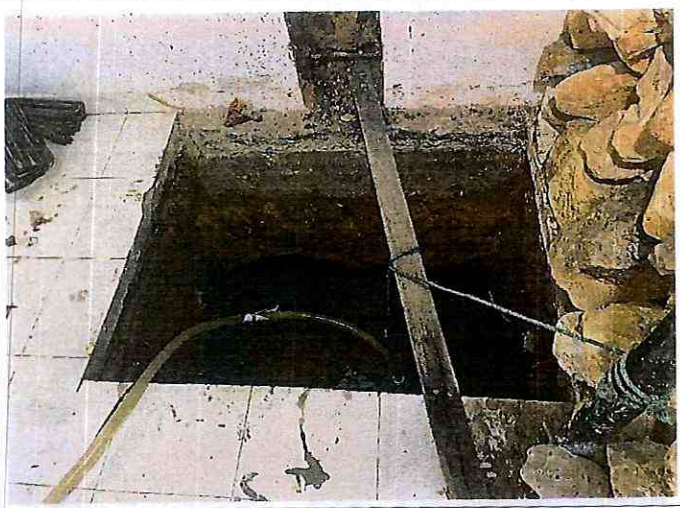

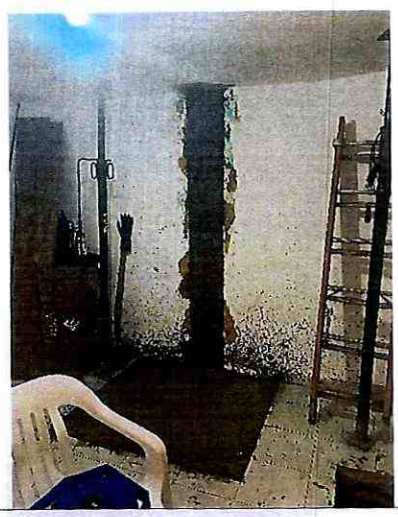

Fotografías 13 y 14. Zona de intervención costado norte primer nivel del predio evaluado.





Fotografías 15 y 16. Zona de intervención costado norte primer nivel del predio evaluado.

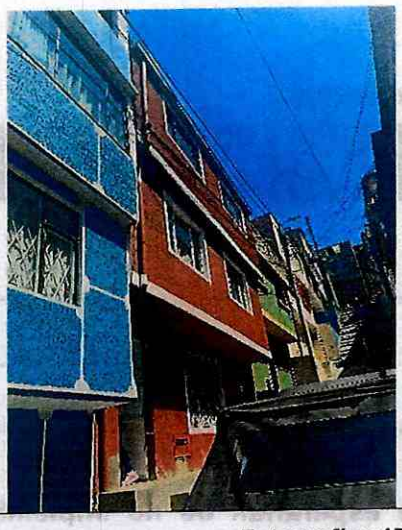



Fotografías 17 y 18. Zonas externas al predio evaluado.

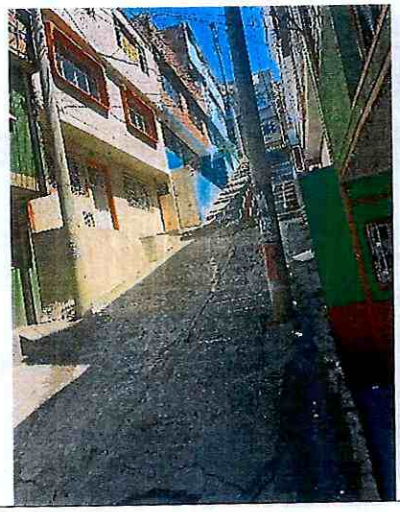

Fotografía 19. Zonas externas al predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 12 No.50B-37 Sur	Mampostería confinada y en algunos sectores se identifican vigas y columnas	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en el predio evaluado de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la edificación localizada en el predio de la Carrera 12 No.50B-37 Sur y predios colindantes, Barrio El Playón II (antes el consuelo (la playita)) de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas del que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de

riesgo y condiciones de estabilidad del predio. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio Carrera 12 No.50B-37 Sur, Barrio El Playón II de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados. Es importante resaltar que, de no adelantar las acciones necesarias de intervención en los daños identificados y/o posibles filtraciones que se están presentando a nivel de cimentación del inmueble (situación que no es posible determinar mediante la inspección visual), es posible que se incrementen los daños, los cuales pudiesen comprometer a futuro esta estructura. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

- Dado que la evaluación de las estructurales colindantes al predio de la Carrera 12 No.50B-37 Sur, Barrio El Playón II de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se realizó a los elementos exteriores no es posible identificar si existen filtraciones a nivel de cimentación, sin embargo, no se observa en senderos peatonales y vía vehicular encharcamiento, filtraciones y/o vertimiento de agua. Es importante mencionar que en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 173 de 2014, la evaluación desarrollada por asistencia técnica se realiza con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), razón por la cual no es posible identificar si por debajo de las cimentaciones de la estructuras localizadas en el sector se presentan filtraciones provenientes de las redes internas y/o externas dado el alcance de la valoración.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, propietarios y/o encargados de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 12 No.50B-37 Sur, Barrio El Playón II de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, continuar con el mantenimiento de sus instalaciones, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Es importante mencionar que todas las acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- Se recomienda a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAAB, desde su competencia, realizar la revisión, verificación y mantenimiento de las redes a cargo, específicamente del sector donde se localiza el predio de la Carrera 12 No.50B-37 Sur, Barrio El Playón II de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con el objetivo de descartar posibles filtraciones a nivel de cimentación en la infraestructura emplazada en la zona evaluada.

- A la Secretaría de Salud, desde sus competencias, de acuerdo a lo percibido durante la visita técnica en la edificación emplazada en el predio Carrera 12 No.50B-37 Sur, Barrio El Playón II de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda realizar la verificación al interior del inmueble, dado que hay proliferación de malos olores

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático